Vidra Merino, y Escontarzu Cabrera que se le mu. con el Gui
lle, y nombrar proru Sunt.o p.a y en nr. Villa. asistan
Villa Junta. y Consiento sobre ello todos de vna conformi
dad, dixeron que nombravan y nombraron por procurador
Juntero, de la Villa p.a y vajan Asistan en Villa Junta
Aldo Juanpeiz de Narbarte Sindico prior general. y a don
Diego Martinez de Elburgo. y Jhon de Arrieta Aguirre y a Sebastian
Molidun dixeron y otorgo poder aparte. y porq. sea entendido
en Ignacio de Zabala Mayor en la Villa de Arzcoitia siendo
Como Nat.al del Reino de Navarra contra esprea Ordenanza
Confirmada de su mag.d pretende sea admitido en Villa Vieja de
Oficios p.a Villa Villa Arzcoitia. se Ordena Junta el Reverso
Junta. en Villa Junta. Asiste Instruir a los Sres. procuradores
Junt.o de la Ham.a p.a que en nr. Villa lo contradigan la pretension
Aldo Salabarria. Asi lo dixeron y firmaron los que saben
y no fue dello y de lo que

Ignacio de Yarza

Juan de Lenarbiza

Joan Sanz de Zumeta

Joseph de Yrigoyen

Domingo de Echave

Adem

Martin de Elcorbarrutia

Vasseso del concejo de la Villa de Vergara andres Iscedes de Urrua
Noviembre de mil y seiscientos y ocho años. de sunt.o los señores
Alcalde Ignacio de Yturbe alcalde hordinario andres de Iturral de
Thiment. de Sindico pror.al Juan Martinez de Mendiola de
Suero Joseph de Aguirre. Jandres. Lopez de Aguirre. Regidores. don.s de Echave
Pedro Ortiz de Zaracayal y Martin de Arbalu diputados. Que con la Ma.
y Nb.ro de Ham.a y su Junta dixeron y solo falta Ignacio de Olderrain
Labiaga diputado que esta ausente = Llamando asi Juntos por ante mi
Martin de Elcorbarrutia escriano del Nr.o y del num.o y presentan
Ham.a = dixeron por.o que el Maestro Sindico pror. general
y asiste por prior Sunt.o de Ham.a en la Junta. Que estando Noble
y Muy Leal provin.a de Guipuz.a esta celebrando en la villa de Ren
dado a Reso en la Junta de la Alcaldia de Sacas. y cos
bidadas. y por prevenida. y costumbre antiquisima provee la Ha
provin.a a tocado a la Villa de Vergara y a Ham.a tando y Rine
y se deve hacer. y dixeron y nombran. y a los pers.as como dispone
la Ordenanza provincial = y por en la ausencia de Ma.
y Concordia de entre Familia y Bandos confirmada por su mag.d y se
asentado. y a. Veis y oyeron la Junta de la Alcaldia de Sacas y
villa. de Elizan y en uno del cuerpo de la Villa. y de Ham.a
y de fuera del Cuerpo de la Villa para y entre ellos secretamente
Villa Junta. guardando esta Orden que en hacer la nombra
y juraron en forma de la Ley y hacen como se dispone en la
Ordenanza de la provin.a sin cadir. y faltar de ella y
y luego dixeron con conformidad dixeron y nombraron por la Ha
alcaldia de Sacas. a Juan de Lanaga vecino de la Villa del Cuerpo de la Ham.a
y Aldo Juanpeiz de Narbarte Sindico p.o de Ham.a y Rinc.
de Ham.a y los comes Notarios y personas
de Ham.a y Aldo Cuerpo y los comes Notarios

nombracion de los dos pers.as para la alcaldia de Sacas

principales capaces y de suficiencia y de las demas partes y calidades necesarias
para ello que produxeron y explicaron a la Junta a prueba del dicho
nombramiento y mandese haga la election entre ellos. el uno para
alcalde de sacas y el otro para teniente echando la suerte conforme
a la hordenanza y prometieron y se obligaron de estar a la nominacion y de
hacer por si firme esta nombracion y a lo demas que devan ser obligados
en forma y fueron testigos a lo dicho Sancho de Aguirre [illegible] miguel de
arizti francisco de [illegible] y Antonio de [illegible] vecinos de la dicha villa
y firmaron los que sabian y por los demas un testigo de los testigos y doy fe conozco
a los otorgantes

Ignacio de Yturbe

Andres de Yturralde

Pedro de Olaran

Joan Saez de mecolalde

Andres de Egurbide

Joseph de [illegible]

Domingo de Ochave

Simon

Martin de Elcorobarrutia

En la sala de las casas del concejo de la villa de Vergara a [illegible]
y seis dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y
tres años se juntaron los señores el capitan Ygnacio de Yturbe alcalde
hordinario Juan perez de Narbaiza sindico procurador del concejo Juan
martinez de Olaran Juan saez de mecolalde [illegible] Joseph de [illegible]
regidores domingo de ochave y [illegible] de [illegible] deputados que son
la mayor parte de la justicia y regimiento de la dicha villa de Vergara
estando ayuntados por ante mi el escribano del ayuntamiento
el dicho Juan perez de Narbaiza procurador juntero que en nombre
de esta dicha villa a asistido en la Junta general de esta muy noble y muy
leal provincia de Guipuzcoa celebrada en la villa de deva
de [illegible] por mayor de [illegible] pagado en la dicha Junta
[illegible] al [illegible] que esta pagado y [illegible]
[illegible] confiriendo sobre
[illegible] de la dicha provincia [illegible] de [illegible]
ello acordaron se le libren y paguen al dicho Juan perez de Narbaiza
nueve mill y doce maravedis a cumplimiento de los ocho mill y quatrocientos
[illegible] en la dicha Junta [illegible]
por catorce dias a [illegible] que a tenido [illegible]
seiscientos maravedis por dia [illegible]
[illegible] dias a los procuradores junteros [illegible] al dicho Juan perez
[illegible] que tuvo por la [illegible]
[illegible] por la detencion [illegible] que son por [illegible]
[illegible] los seiscientos y doce maravedis [illegible] y firmaron los presentes
de plata [illegible] [illegible] ante mi [illegible]
Saman [illegible]

Ignacio de Yturbe

Juan perez de Narbaiza

Pedro de Olaran

Joan Saez de mecolalde

Andres de Egurbide

Joseph de [illegible]

Domingo de Ochave

Simon

Martin de Elcorobarrutia